



Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00129-00
Demandantes	Miguel Antonio Moncada Leguizamón y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Auto corre traslado

1. ANTECEDENTES

Se recibe oficio N°S-2019-000535/COMAN – DERHU – 1.10, del 4 de enero de 2019, en respuesta al oficio N°611 - J.60.

Se recibe respuesta al oficio N°1240 – J.60, por parte de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas.

2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior, se hace necesario correr traslado a las partes de las respuestas dadas a los oficios N°611 - J.60 y N°1240 – J.60, signadas por el Comandante de Policía Meta y por la Coordinadora Grupo Defensa Judicial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Dra. Claudia Aristizabal Gil.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de las respuestas otorgada a los oficios N°611 - J.60 y N°1240 – J.60, signadas por el Coronel Nicolás Alejandro Zapata Restrepo – Comandante de Policía Meta y por la Coordinadora Grupo Defensa Judicial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Dra. Claudia Aristizabal Gil, visibles a folios 274 a 278.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 8 del VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUELPES ROJAS
Secretario